



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
 Núm. 09/3

SUSCRIPCION ANUAL
 Particulares ... 600 pts.
 Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCCIONES
 No gratuitas:
 3 pts. palabra
 Pagos por adelantado

Año 1976 | **Martes 24 de agosto** | **Número 192**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1962/1976, de 23 de julio, por el que se aprueba la incorporación del municipio de La Piedra al de Basconcillos del Tozo, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de La Piedra acordó, con el quórum legal, la incorporación de su municipio al limítrofe de Basconcillos del Tozo, ambos de la provincia de Burgos, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, asimismo con quórum legal, acordó aceptar la incorporación del primero de los citados municipios.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

Han informado en sentido favorable a la incorporación proyectada el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, y ha quedado acreditada la existencia de los notorios motivos de necesidad o conveniencia económica y administrativa que determina el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local vigente en la actualidad, que aconsejan la

conveniencia de la incorporación solicitada.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de La Piedra al de Basconcillos del Tozo, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
 Rodolfo Martín Villa

GOBIERNO CIVIL

Sanciones

Por este Gobierno Civil se ha impuesto una multa de diez mil pesetas y prohibición de actuar en las Plazas de Toros de esta Provincia durante la presente temporada a don Roberto Domínguez Díez, vecino de Valladolid, por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos al no presentarse a la hora señalada para el Festejo anunciado en la Plaza de Roa de Duero el día 16 del corriente

mes, ausentándose sin permiso de la Empresa o Autoridad Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Festejos.

Burgos, 20 de agosto de 1976. — El Gobernador Civil acctal. Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas 496/76 sobre hurto, ha acordado se cite a Antonio Hermina Sarianb, nacido en Cuzurqui (Guipúzcoa), el 25 de agosto de 1949, hijo de José y Vicenta, soltero, pintor, y cuyo último domicilio lo tuvo en Irún, Bar Sevillano, Plaza Pío XII, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibir declaración, ser reconocido por el Médico Forense, e instruir el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo se dará lugar a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se ha pedido la presente en Burgos, a 19 de agosto de 1976. El Juez (legible). — El Secretario Judicial (legible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el J. licio de Faltas 100/76 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se emplaza al denunciado Fernando Rosa Lourenço, residente en Francia, 3 rue de Decize, 03000 Moulins, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones y tasar sus daños, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 17 de agosto de 1976.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas núm. 473/76, sobre imprudencia, por la presente se cita a María Do Cen Fernandes Moreira, que nació el día 23 de octubre de 1928, en Provença a Nova (Portugal), y con domicilio en Francia, Orchamps (Jura), y a Antoine Ribeiro, que nació el día 24 de septiembre de 1922 en Castelejo (Portugal), obrero, casado, en la actualidad con domicilio en Orchamps (Jura), para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles de sus derechos. Y para testimoniar el permiso de conducir del segundo, el de circulación y el certificado del Seguro Obligatorio del turismo 924-JX-39, y para ser reconocidos por el Médico Forense.

Bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en prueba de ello y para que sirva de citación de los mismos, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1976.—El Secretario, Jesús García.

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias previas que con el número 168 de 1976 se instruyen, se cita por la presente a Eusebio Félix Ortega Valdivielso, cuyas circuns-

tancias se ignoran, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de practicar diversas diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece sin causa debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación de la persona arriba expresada, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1976.—El Secretario, Jesús García.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Angel Yarritu Angulo.

Domicilio en Miranda de Ebro, carretera N-1. «Estación de Servicio California».

Cantidad de agua que se pide: 11,11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oroncillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Estación clasificadora y lavado de áridos y planta de fabricación de hormigones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el pla-

zo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe, P. A., José I. Hereza.

3.973.—885,00

D. Toribio Ansótegui Artiaga, acogiéndose al Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,57 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra en el paraje «Calzada» y jurisdicción de La Puebla de Arganzón, del término municipal de igual nombre (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad de 4,3348 Ha.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en el acondicionamiento marginal de un punto de la ribera del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 70 C. V. de potencia; conjunto capaz de elevar 45/50 m.³ hora, y realizar cinco riegos anuales precisos a través de un tendido máximo y variable de unos 500 metros de tubería ligera móvil de impulsión, que tras cruzar bajo el ferrocarril de Madrid a Irún y carretera general del mismo nombre, aprovechando sendas obras de fábrica existente, se acomoda al trazado de dicha carretera hasta entrar en la finca para dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o

de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.974.—900,00

D. Toribio Ansótegui Artiaga, acogiéndose al Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,45 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra, en el paraje «Calzada» y jurisdicción de La Puebla de Arganzón, del término municipal del mismo nombre (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad cuya superficie total es de 5,5888 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en el acondicionamiento marginal de un punto de la ribera del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 70 C. V. de potencia; conjunto capaz de elevar 45/50 m.³ hora, y realizar cinco riegos anuales precisos a través de un tendido máximo y variable de unos 800 metros de tubería ligera móvil de impulsión, que tras cruzar bajo la carretera vieja, el ferrocarril de Madrid a Irún y la carretera general de igual nombre, aprovechando sendas obras de fábrica, se acomoda al itinerario de la acécula de Barcinas hasta entrar en una u otra finca para dominar sus zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de

Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.975.—936,00

D. Toribio Ansótegui Artiaga, acogiéndose al Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,82 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra en el paraje «Senda del Molino» y jurisdicción de La Puebla de Arganzón, del término municipal de igual nombre (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad, de 2,9914 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en el acondicionamiento marginal de un punto de la ribera del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 70 C. V. de potencia; conjunto capaz de elevar 45/50 m.³ hora, y realizar cinco riegos anuales precisos a través de un tendido máximo y variable de unos 350 metros de tubería ligera móvil de impulsión, que tras cruzar bajo la carretera de Madrid a Irún se acomoda al trazado de la carretera de Villanueva hasta entrar en la finca y dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante las Alcaldías respectivas, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de julio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.976.—885,00

D. Toribio Ansótegui Artiaga, acogiéndose al Decreto 3.290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,98 l./seg. de aguas públicas de-

rivadas del río Zadorra en el paraje «Recodo» y jurisdicción de La Puebla de Arganzón, del término municipal de igual nombre (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad de 5,0484 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en el acondicionamiento marginal de un punto de la ribera del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 70 C. V. de potencia; conjunto capaz de elevar 45/50 m.³ hora, y realizar cinco riegos anuales precisos a través de un tendido máximo y variable de unos 600 metros de tubería ligera móvil de impulsión que discurre hasta entrar en la finca siguiendo la traza del camino de Hazas, para dominar después toda la zona regable de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de julio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.977.—858,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Director del Colegio de los Hnos. Maristas, «Liceo Castilla», se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas propano para dicho Colegio, sito en la calle Concepción, número 13. Exped. 207/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre infor-

mación pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de agosto de 1976.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

3.952.—547,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Coco, a 24 de julio de 1976. — El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º

de la vigente Ley de R. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez del Val, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde, Faustino Portugal.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fuentesecén

Habiendo quedado desiertas las subastas de enajenación de edificios que a continuación se indican, se anuncian nuevamente para el vigésimo día hábil a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Hora de las 11,30: Subasta para la enajenación de una antigua Escuela con su vivienda y patio correspondiente, sita en la calle Agustín Arranz, núm. 1, de esta localidad, con un tipo base de licitación de 500.000 pesetas.

Hora de las 12: Subasta de la Escuela núm. 2 de la misma calle e igual tipo base de licitación.

Hora de las 12,30: Subasta de la Escuela núm. 3 de idéntica calle e igual tipo base de licitación.

Hora de las 13: Subasta de la Escuela núm. 4 de la misma calle e idéntico tipo base de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para la anterior subasta.

Fuentesecén, 19 de agosto de 1976.
El Alcalde, Isidoro Sendino.

3979. — 450,00

Junta Administrativa de Arreba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la casa concejo de este pueblo de Arreba, la subasta siguiente:

A las 17 horas, de 72 hayas maderables con 70 m. c. de madera, y 14 m. c. de leña de sus copas, con una tasación de 141.400 pesetas; 18 hayas semileñosas, con 16 m. c. de madera, y 16 m. c. de leña con una tasación de 33.600 pesetas; 14 hayas leñosas, con 26 m. c. de leña, con una tasación de 7.800 pesetas, en el monte La Torca, número 349-BU-3.108.

Las proposiciones se podrán presentar durante las horas de oficina en la Secretaría de la Junta Administrativa y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Para esta subasta regirán las observaciones señaladas por ICONA y pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de esta Junta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de empresa responsable, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4 y 5 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza provisional: El 5 % del precio de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 % del precio de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, con residencia en, en representación de, lo que acredita con, en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, número, ofrece por el aprovechamiento de, la cantidad de (en letra), pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Arreba, a 28 de julio de 1976.—
El Presidente, Efrén Fernández.

3.978.—912,00